

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY <i>"Formando en la libertad, con amor, cultura ecológica y científica"</i></p> <p>Resolución Municipal 4597 de l 23 de Noviembre de 2009 DANE 105360000318 - NIT 811017583-9 Itagüí</p>	
---	---	---

DE: Rectoría.

PARA: Estudiantes y acudientes de estudiantes de 11º.

ASUNTO: Proceso de inscripción para definir la situación militar.

La I.E. John F. Kennedy teniendo en cuenta que el citado proceso se realiza vía web y que es responsabilidad de los estudiantes y/o sus acudientes. Considera que es importante tomar en cuenta los siguientes aspectos para un feliz y oportuno trámite:

1. El trámite en mención se realiza a través de la página www.libretamilitar.mil.co. El proceso es el siguiente



(En la página encuentran un video tutorial e información para aclarar dudas).

2. Documentos necesarios para realizar la inscripción adecuadamente:
 - Documento de identidad de los padres y del estudiante (certificado de defunción según el caso).
 - Foto 2.5x4.5, fondo azul de corbata
 - Certificado de estudio expedido por la Institución Educativa.
 - Registro civil de nacimiento
 - Soporte de exención de Ley si posee. Observación: No se aceptan extra juicios para demostrar exención de hijo único o unión marital. Quien no viva con su madre o padre pero tenga sus apellidos, deberá realizar el procedimiento como si conviviera con los dos, esto por exigencia del sistema.

Nota: No deben gestionar, sacar ni anexar en el sistema documentos de catastros hasta que no estén en el estado POR LIQUIDAR o en LIQUIDACIÓN.

IMPORTANTE: Cada estudiante debe tener un correo electrónico vigente y no olvidar su clave, pues allí llega toda la información del proceso de inscripción. Es importante Leer en la Ley 48 de 1993 las exenciones contempladas en el ordenamiento jurídico. Escanear documentos antes mencionados para subir en el momento de la Inscripción, solo cuentan con 15 minutos para hacerlo. En el campo distrito deben escribir distrito **24**. Verifique bien la página antes de iniciar proceso de inscripción.

Evite realizar este trámite a través de terceros, no entregue dinero ni documentos a personas que dicen pertenecer a las fuerzas militares. Los pagos que ordena la ley 48 de 1993 deben hacerse únicamente a través de las entidades bancarias autorizadas.

Atte.

Luis Elías Duarte Vásquez

Rector.